DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.348 | Jueves 8 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2183651

MINISTERIO DE HACIENDA

AMPLÍA LISTADO DE PERITOS DE LAS REGIONES QUE INDICA

Núm. 271 exento.- Santiago, 2 de septiembre de 2022.

Vistos:

El inciso 2° del artículo 4° del decreto ley Nº 2.186, de 1978, modificado por el artículo único de la ley Nº 18.932; los decretos supremos Nºs. 540 y 692, de 1978, del Ministerio de Hacienda, y decretos posteriores del mismo origen, sobre Lista de Peritos; el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 9° y demás pertinentes, de la ley Nº 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el oficio ordinario Nº 644, de 17 de junio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Atacama; el oficio ordinario Nº 628, de 16 de junio de 2022, de la Delegada Presidencial Regional de la Región de Los Ríos; el oficio ordinario Nº 943, de 30 de junio de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región del Biobío; el oficio ordinario Nº 457, de 30 de junio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; el oficio ordinario Nº 1801, de 13 de julio de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región Metropolitana; los oficios ordinarios Nºs. 700 y 701, ambos de 14 de julio de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región de Antofagasta; los oficios ordinarios Nºs 1907 y 2064, de 7 y 26 de julio de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Tarapacá; el oficio ordinario N° 821, de 8 de agosto de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de Coquimbo; el oficio ordinario Nº 1827, de 8 de agosto de 2022, de la Delegada Presidencial de la Región de Valparaíso, y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, los Delegados Presidenciales de las Regiones de Atacama, Los Ríos, Biobío, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Metropolitana y Valparaíso, remitieron antecedentes de profesionales que corresponden a la especialidad de Ingenieros Agrícolas. En tanto, los Delegados Presidenciales de las regiones de Antofagasta, Tarapacá y Coquimbo adjuntaron antecedentes de profesionales de especialidad Arquitectos. Si bien en el primer caso los oficios no identifican la especialidad que corresponde, y en el segundo caso, no mencionan especialidad, se advierte que el objetivo de las comunicaciones ha sido ampliar el listado de peritos, de entre los cuales las entidades expropiantes designarán a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley Nº 2.186, de 1978.

2. Que, atendido que los antecedentes que fueron acompañados por las señaladas Delegaciones Presidenciales Regionales cumplen en cada caso con el requisito establecido en el artículo 4° del decreto ley Nº 2.186, de 1978, pues se trata de profesionales en número no inferior a seis por cada especialidad, corresponde la ampliación de la lista de peritos, acorde con los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización, previstos en los artículos 7°, 9° y 13, respectivamente, de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

Amplíase el listado de peritos de las regiones que se indican, en los siguientes profesionales, de entre los cuales la entidad expropiante designará a los miembros de la Comisión encargada de determinar el monto provisional de la indemnización en un proceso expropiatorio, de conformidad al artículo 4° del decreto ley N° 2.186, de 1978:

REGIONES DE ATACAMA, LOS RÍOS, BIOBÍO, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, METROPOLITANA, TARAPACÁ Y VALPARAÍSO

Ingenieros agrícolas:

- Claudio Andrés Castro Galaz.
- Sergio Daniel Muñoz Cuéllar.
- Carlos Enrique Rodríguez Mardónez.
- Sebastián Ignacio Galdames Sandoval.
- Nicolás Andrés Lizana Silva.
- Sebastián Patricio Castro Rocha.

REGIONES DE ANTOFAGASTA Y TARAPACÁ

Arquitectos:

- Carlos Ariel Galdames Venegas.
- Sebastián Andrés Rodríguez Cabezas.
- Denisse Solange Andrade Muñoz.
- Grace Carolina Salazar Caro.
- Johanna Valeska Guajardo Pueyes.
- Pablo Ignacio Arteaga Abarca.
- Makarena Andrea Albanez Ramos.
- Cristian Leonardo Alcocer Alburquenque.
- Diego Xavier Amaza Rossi.
- Carolina Andrea Bacarrezza Rossi.
- Margarita Alejandra Morales Cortés.
- Edwin Hans Villarroel Terrazas.

REGIÓN DE COQUIMBO

Arquitectos:

- Makarena Andrea Albanez Ramos.
- María Soledad Suárez Fernández-Corugedo.
- Claudia Andrea Aguirre Vera.
- Diego Fernando Santelices Spalinger.
- Eugenio Andrés Jiménez Alcayaga.
- Paulina Melo Maira.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl